

Consideraciones a las críticas de Georg Jellinek sobre los sistemas democráticos parlamentarios. Una advertencia

*Considerations to the criticism of Georg Jellinek about parliamentary
democratic systems. A warning*

Jorge Chaires Zaragoza (México)*

Fecha de recepción: 5 de noviembre de 2012.

Fecha de aceptación: 31 de enero de 2013.

RESUMEN

¿El descontento hacia los regímenes democráticos puede conducir al regreso de los sistemas autoritarios? Ésta fue la pregunta que se hizo Georg Jellinek hace poco más de 100 años. El jurista alemán consideraba que a pesar de las críticas que se habían levantado en contra de los sistemas democráticos parlamentarios, nunca resucitarían los poderes absolutos; desafortunadamente, no sólo resucitaron, sino que tomaron expresiones totalitarias inimaginables. Jellinek atribuye ese descontento a tres factores concretos: la obstrucción parlamentaria, los partidos políticos y la incapacidad de los parlamentos para desarrollar adecuadamente su labor como órganos del control gubernamental. Llama poderosamente la atención que ese mismo descontento que existía hace 100 años se manifiesta

* Egresado de la Universidad de Guadalajara. Doctor por la Universidad Complutense de Madrid. Profesor-investigador de la Universidad de Guadalajara. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel 1. jchairesz@hotmail.com.



de alguna forma actualmente. De aquí surge el interés por recuperar el pensamiento de Jellinek, en un momento en el que el descontento y la indignación social frente a la clase política, en particular hacia los diputados y los senadores, se han agudizado, de tal forma que sirva de advertencia acerca de la fragilidad del sistema democrático mexicano.

PALABRAS CLAVE: Georg Jellinek, democracia, sistema parlamentario, representación.

ABSTRACT

The discontent on democratic regimes can lead the return of authoritarian systems? This was the question asked Georg Jellinek just over one hundred years. The German jurist considered that despite the criticisms that have been raised against parliamentary democratic systems, will never resurrected former absolute powers of the past, unfortunately, not only revived but took unimaginable totalitarian expressions. Jellinek attributes the discontent to three specific factors: parliamentary obstruction, political parties and the parliament inability to adequately develop their work as government control organs. We are extremely aware that this same discontent that existed a hundred years ago is now manifest in some way. This raises our interest in recovering the thought of Jellinek, in a time when social discontent and anger against the political class, particularly against the deputies and senators have intensified, in a way that helps to warn us about the fragility of our democratic system.

KEYWORDS: Georg Jellinek, democracy, parliamentary system representation.

Introducción

A finales del siglo XIX y principios del siguiente se publicaron varios textos en los que se daba cuenta del descontento en la sociedad con respecto al sistema democrático parlamentario (Schmitt 1990, 24).¹ Este descontento, como se sabe, fue el caldo de cultivo para los regímenes totalitarios que brotaron pocos años después como respuesta al abstencionismo del Estado democrático liberal (Vega 1996, 18). Frente a la idea de la representación parlamentaria, la discusión y la heterogeneidad, causa y origen del debilitamiento del Estado, aparecen la aclamación, el decisionismo y la unidad del pueblo, necesarios para la eficacia del Estado (Schmitt 1990, 22).²

¹ Carl Schmitt advierte que desde 1919 en la literatura se denunciaba ese descontento y que en numerosos folletos y artículos periodísticos se subrayaban los errores más evidentes del funcionamiento parlamentario a partir de las experiencias cotidianas. No obstante, ya desde la segunda mitad del siglo XIX varios autores se habían pronunciado acerca de los desperfectos de los sistemas parlamentarios, pero desde el enfoque doctrinal, como lo hicieron John Stuart Mill y Herbert Spencer. En 1860, Stuart Mill escribió su famosa obra *Del gobierno representativo*, en la cual sintetizó sus ideas expuestas en otras obras acerca de los males y peligros de los gobiernos representativos. En éste, el economista inglés dejó ver que el gobierno representativo no es para todos los pueblos, pues ello depende más de un Estado social, generalmente grosero y salvaje, que de una forma particular de unión política: "Cuando un pueblo está apegado a su bárbara independencia para soportar la dosis de poder que en su propio interés debiera sufrir, la sociedad [...] no está aún preparada para el gobierno representativo" (Mill 2007). El pensador inglés Herbert Spencer, al inicio de su obra *El individuo contra el Estado*, publicada en 1884, recuerda que en un artículo que escribió para la revista *Westminster* en 1960 había profetizado acerca del futuro de las libertades democráticas y advertía que: "[...] si no se tomaban las precauciones debidas, a un aumento de la libertad aparente seguirá una disminución real"; 24 años después retomó la tesis, asegurando que las mismas causas que produjeron los efectos que había predicho se mantenían, y que, en lugar de esperar a que desaparecieran, estaban tomando mayor vigor. "Nada ha venido después que modifique la creencia entonces expresada. Medidas dictatoriales, rápidamente multiplicadas, han tenido de continuo, por dos caminos diferentes, a mermar las libertades individuales. De una parte, las reglamentaciones, más numerosas cada año, restringiendo la actividad individual en esferas donde antes no tropezaba con obstáculo alguno, u obligaban al ciudadano a actos que antes podía libremente ejecutar o no. De otra, las cargas públicas, y en especial las locales –cada día más pesadas– privan al individuo de la libertad de disponer de una porción, cada vez mayor, de sus rentas o ganancias, trasladando este derecho a los funcionarios públicos" (Spencer 1884).

² Frente a los principios de discusión y publicidad, ratio de los sistemas parlamentarios, según Carl Schmitt, y por los que se superaba el poder abusivo y la violencia, alcanzando la victoria del derecho sobre el poder: *la discussion substitutée a la forcé*, se opone la misma realidad de la vida parlamentaria y de los partidos políticos, que los convierten en meras concepciones ilusorias para dar pie a la aclamación, al decisionismo y la homogeneidad, propios de la democracia pura y efectiva del Estado.



Entre esos escritos, llama la atención una publicación de hace poco más de 100 años de Georg Jellinek titulada *Reforma y mutación de la Constitución*. Considerado como uno de los principales exponentes de la teoría del Estado del siglo xx, su obra se inscribe con los representantes del constitucionalismo como un orden jurídico y político, en el que se regulan las relaciones de poder.

Reforma y mutación de la Constitución fue escrita en 1906 y, de acuerdo con el mismo profesor de Heidelberg, se basa en una conferencia que pronunció ese mismo año en la Academia Jurídica de Viena. Está dividida en ocho capítulos, en los que hace un estudio jurídico-político de la dinámica constitucional ante la idea de la inamovilidad e inmutabilidad de los textos constitucionales. En este ensayo sólo me centraré en los dos últimos capítulos, los cuales ofrecen un panorama de la situación en la que se encontraban los sistemas parlamentarios a principios del siglo xx. El capítulo siete analiza las causas del descontento respecto del sistema democrático parlamentario, su futuro y el reforzamiento del poder del gobierno como resultado del desarrollo parlamentario. Por su parte, el capítulo ocho examina el incremento del poder directo del pueblo y las limitaciones de los parlamentos impuestas por otras instituciones democráticas.

La importancia de releer la obra de Jellinek radica en su atemporalidad. Por la actualidad de su contenido, pareciera ser que el jurista vienés lo escribió en 2006 y no en 1906. Resulta por demás reveladora la advertencia que hace acerca de los problemas de los incipientes regímenes democráticos parlamentarios y su futuro, debido, en gran medida, a su descrédito entre la población, que percibía a estas instituciones democráticas como incapaces de responder a las necesidades concretas de la población, sobre todo en situaciones de crisis.

La condena a los actuales sistemas democráticos y de representación no es un tema nuevo, ha sido objeto de un sinnúmero de estudios pormenorizados de importantes juristas y politólogos, que, como dice Norberto Bobbio (2004, 27-8), podrían llenar una biblioteca. Las advertencias

acerca del futuro de las democracias modernas, resurgidas con la derrota de los regímenes totalitarios a partir de la Segunda Guerra Mundial y la caída del Muro de Berlín, no han sido abandonadas. Por el contrario, existe una gran cantidad de obras que analizan los riesgos de su debilitamiento, con el fin de contener las embestidas de sus eternos detractores, quienes las consideran como la peor forma de gobierno (mediocracias). Por lo demás, afirma Bobbio, la condena de la democracia como forma de gobierno débil, para ser destruida por estados autocráticos, es mucho más antigua que la época en que el desafío a su supervivencia originó la existencia de estados autoritarios.³

No pretendo redundar en ello, sólo quiero resucitar las disertaciones de Jellinek acerca de la democracia y los sistemas parlamentarios de hace poco más de 100 años, que evocan los grandes problemas por los que actualmente atraviesa el endeble sistema democrático mexicano, sobre todo en cuanto a las tres preocupaciones que él aborda: la obstrucción parlamentaria, los partidos políticos y la incapacidad de los parlamentos para desarrollar adecuadamente su labor como órganos del control gubernamental. De ahí el interés por recuperar el pensamiento de Jellinek, en un momento en el que el descontento y la indignación social frente a la clase

³ Norberto Bobbio, sin querer predecir el futuro de la democracia, observó que no se necesita ser profeta ni filósofo de la historia para advertir que las democracias existentes no sólo han sobrevivido, sino que nuevas democracias aparecieron o reaparecen donde jamás habían sido eliminadas por dictaduras políticas o militares. Bobbio prefería hablar de transformación en lugar de crisis, pues no veía que las democracias modernas estuvieran seriamente amenazadas por movimientos fascistas, por lo que prefirió hablar de las diferencias entre los ideales democráticos y la “democracia real” (Bobbio 2004, 28). Los estudios de Samuel Huntington fueron una importante aportación acerca de los riesgos de los regímenes democráticos. En su obra *La tercera ola*, analiza las causas y la naturaleza de las transiciones de los regímenes autoritarios a los sistemas democráticos entre 1947 y 1990, y evalúa las posibilidades de su estabilidad. Cuestiona los problemas que deben afrontar los nuevos sistemas democráticos y si serán una contraola que los hará retroceder a alguna forma de autoritarismo. Huntington es precavido ante el futuro de las nuevas democracias, pues considera que rara vez resultan esclarecedoras, ya que “las predicciones sobre ese futuro a menudo son comprometedoras” (Huntington 1994, 190-1). El politólogo estadounidense está convencido de que el descontento respecto a la democracia es algo imprescindible para su consolidación.



política, en particular ante los diputados y los senadores, se han agudizado,⁴ de tal forma que sirva de advertencia acerca de la fragilidad del sistema democrático mexicano.⁵

*El desprestigio
de los parlamentos en el siglo XIX*

Jellinek inicia su obra con una sentencia: “Para comprender científicamente una institución hay que conocer su despliegue histórico” (Jellinek 1991). Aseguraba que determinar el futuro de una institución estatal, de alguna manera más o menos segura, sólo era posible al seguirle el paso durante mucho tiempo, ya que el valor de cada institución política se infiere de su pasado y de la capacidad efectiva que ha demostrado. Añade que si se daba un vistazo a las experiencias vividas, se llegaba a resultados sorprendentes, a un grado que ni siquiera la generación anterior habría vislumbrado.

Ése era el caso del sistema representativo, el cual se presentaba no sólo como el futuro del Estado, sino su culminación: “La era del absolutismo llegaría a sustituirse por la del parlamentarismo como última fase del desarrollo del Estado”.⁶ Sin embargo, aclara el autor, esos parlamentos habían

⁴ Acerca del descrédito de los diputados se han referido autores como Pedro de Vega, quien estima que resulta ocioso hablar del mandato representativo de los diputados cuando todos saben que obedecen las órdenes de los partidos. Incluso, continuar sosteniendo que ellos representan a toda la nación y no intereses particulares y concretos, equivaldría a seguir manteniendo un concepto de representación y de democracia representativa que hace tiempo forma parte de la arqueología constitucional (Vega 1996, 26).

⁵ En el informe de 2010 de Latinobarómetro se señala: “Estamos ad portas de ¿La década de América Latina?”. Se indica que es posible esa pregunta ante el evidente avance en la consolidación de la democracia en América Latina, debido a que vive su mejor momento desde el punto de vista del Estado de sus democracias y sus economías de los últimos 15 años. No obstante, se subraya que la debilidad de la política y la desconfianza, por su parte, son el talón de Aquiles del proceso de consolidación de la democracia.

⁶ La idea de la representación popular como expresión rousseauiana de la voluntad general, sustento teórico de la supremacía política y jurídica del parlamento, fue objeto de fuertes críticas por los primeros doctrinistas posrevolucionarios. Así, por ejemplo, Benjamín Constant le achacaba a los revolucionarios, que, “obrando de buena fe por amor a la libertad”, dieron a la

experimentado una transformación imprevista, que muchos todavía no habían percibido, consistente en una tendencia creciente a ceder su poder a otros que brotaban o que estaban en contacto con ellos o a disminuir su importancia política (Jellinek 2000, 514-5).⁷

Jellinek cita las experiencias de algunos países democráticos, como Estados Unidos, Inglaterra y Francia, entre otros, para acreditar el cambio que habían experimentado en la posición política. Llama la atención el caso de Italia, no sólo porque desde algunos años antes ya había manifestaciones de descontento y porque sus críticas iban dirigidas sobre todo a los principios del parlamentarismo (Jellinek 1991, 65),⁸ sino porque fue

soberanía popular poderes ilimitados. "Vieron que a lo largo de la historia un pequeño número de hombres, o incluso uno solo, había disfrutado de un poder inmenso, causante de muchos males, pero su cólera se dirigió contra los detentadores de ese poder y no contra el poder en sí mismo. En lugar de destruirle, sólo pensaron en desplazarle. Era un azote, y lo consideraron como una conquista. Se lo entregaron a toda la sociedad; de la sociedad pasó forzosamente a la mayoría, de la mayoría a manos de unos cuantos y, con frecuencia, a los de uno solo. Ha hecho tanto daño como antes, y se han multiplicado los ejemplos, las objeciones, los argumentos y las acciones contra todas las instituciones políticas" (Constant 1989, 9-10). Incluso, dice Pedro de Vega, aunque Rousseau no lo formula expresamente, era obvio que sus críticas y recelos a los principios y esquemas de la democracia representativa lo que en realidad implicaban era la contraposición de los términos de legitimidad y representación, y exponían la más formidable denuncia de una forma de legitimidad democrática que teóricamente se asentaba en el principio de voluntad general, pero que prácticamente se convirtió, a través del mecanismo representativo, en criterio legitimador de la voluntad particular del representado (Vega 1996, 16).

⁷ En su obra *Teoría del Estado*, Jellinek realiza un análisis pormenorizado del concepto de representación desde el punto de vista político y jurídico. Aclara que en el tema de la representación no existía una solución completamente satisfactoria, sobre todo, debido a la polémica existente respecto a si se debía considerar a los parlamentos como representantes de la unidad del pueblo o debían verse como representantes de grupos sociales determinados (Jellinek 2000, 506-27).

⁸ Jellinek cita el trabajo de Bonghi *La decadencia del régimen parlamentario*, escrito en 1884, quien terminó su exposición acerca del futuro del parlamentarismo con una exclamación pesimista: "Questi è un uomo che morrà!". Cita las obras de otros autores como la de P. Turiello, *Governo et governati*, escrita en 1890, y la de P. Chimiente, *La vida política e la practica del regime parlamentare*, de 1897, en las que criticaron fuertemente el sistema parlamentario en Italia. Por esas mismas fechas se publicó una de las obras más críticas en contra del sistema parlamentario, escrita por Gaetano Mosca, *De la teoría de los gobiernos y del gobierno parlamentario* (1884), considerada como uno de los documentos más importantes acerca de la crisis del liberalismo durante el periodo del *Risorgimento* italiano. Años después, en 1896, publicó su celebre libro *La clase política*, en el que desarrolló su clásica teoría acerca de las élites políticas, e hizo evidente la existencia de una clase política especial que, independientemente de quién la conforma, siempre constituye una escasa minoría que se impone ante la masa de gobernados (Mosca 2004, 91).



ahí en donde afloró con mayor rapidez la simpatía por el régimen dictatorial. De acuerdo con Jellinek, ahí surgieron ataques llenos de vehemencia y amargura contra el parlamentarismo. “Debido a las peculiares circunstancias italianas, el sistema de Gobierno parlamentario ha sufrido allí ataques y críticas muy fuertes” (Jellinek 1991). Cita el trabajo del famoso psicólogo de las masas, Escipión Sighele, quien había criticado fuertemente la irresponsabilidad penal de la muchedumbre, la cual, aseveraba, por su peculiar conformación heterogénea rompía con cualquier idea de la voluntad general o de la representación nacional o estatal (Sighele 1892, 26-8 y 125).⁹

Señalaba Jellinek que en otros sitios, como Bélgica y los Países Bajos, se comenzaban a presentar también demostraciones de descontento a raíz de su democratización, especialmente a partir del reconocimiento del sufragio universal. Por lo que advertía que ante esas manifestaciones de críticas y descontentos, no había que sorprenderse por el surgimiento de una enérgica protesta contra la introducción del parlamentarismo en otros países del continente, no sólo desde el ámbito doctrinal, sino también en cuanto a la indiferencia entre la misma población por las instituciones democráticas que no respondían a sus demandas:

es muy comprensible que allí donde amplios estratos sociales, como consecuencia de la configuración del sufragio universal, no logran alcanzar una influencia notable sobre el parlamento, éste suscita una enorme indiferencia ente las masas (Jellinek 1991, 65-6).

⁹ En *La muchedumbre delincuente*, Sighele (1892) define a ésta como un “agregado de hombres heterogéneo por excelencia, puesto que se compone de individuos de todas las edades, de ambos sexos, de todas las clases y condiciones sociales, de todos los grados de moralidad y de cultura; é inorgánico por excelencia, porque se forma sin acuerdo anterior, de improviso, instantáneamente”, que no se comportaba de acuerdo con las reglas de la sociología, sino con las leyes de la psicología colectiva, que explican su naturaleza y el peligro social de los delitos cometidos por la muchedumbre. Sighele cita a Gabriel de Tarde, quien encontraba en los parlamentos residuos de esa irresponsabilidad colectiva, propia de los tiempos antiguos, a causa de la inmunidad parlamentaria, en virtud de la cual un diputado o un senador no puede ser procesado sin la autorización de la asamblea de la que forma parte, como si ésta se considerase responsable con él.

Jellinek encuentra tanto en la obstrucción parlamentaria como en la oligarquía de los partidos políticos y en la incapacidad de los parlamentos para cumplir con sus funciones, las principales causas de indiferencia y descontento de la sociedad respecto al parlamentarismo, las cuales habían aumentado entre amplias masas populares debido principalmente a su incapacidad de responder a las demandas de una sociedad que se consideraba democrática.¹⁰ Acerca de ello me referiré en las siguientes líneas, debido a que encuentro paralelismos con las causas que generan el descontento de la sociedad mexicana ante las instituciones democráticas.

Obstrucción parlamentaria

Jellinek indicaba que la obstrucción parlamentaria era un fenómeno que se presentaba de una manera similar en los parlamentos basados en la creación artificial de fuertes mayorías, de cuyo poder se usaba y abusaba para oprimir a los grupos minoritarios. Esta conducta, afirmaba, había alcanzado gran importancia, tanta que llegó a adquirir, en su forma extrema, el carácter revolucionario de las minorías dirigidas contra el mismo parlamento, sin que los partidos obstruccionistas tuvieran una conciencia clara de lo

¹⁰ Carl Schmitt expone los errores que consideraba más evidentes del funcionamiento parlamentario: "El dominio de los partidos y su inadecuada política de personalidades, el 'gobierno de aficionados', las permanentes crisis gubernamentales, la inutilidad y banalidad de los discursos parlamentarios, el nivel, cada vez más bajo, de los buenos modales parlamentarios, los destructivos métodos de obstrucción parlamentaria, el abuso de la inmunidad y privilegios parlamentarios por parte de una oposición radical que se burla del parlamentarismo mismo, la indigna práctica de las dietas y la escasa asistencia a las sesiones" (Schmitt 1990, 24-5). Precisaba que a todo ello se sumaba la idea cada vez más extendida de que la representación proporcional y el sistema de listas rompían con la relación entre el votante y su representante; que la obligatoriedad de la disciplina de voto dentro de cada grupo parlamentario se había convertido en un instrumento imprescindible; que el denominado principio representativo (artículo 21 de la Constitución del *Reich*: los diputados representan a todo el pueblo; sólo estarán sometidos a su conciencia y no se hallarán ligados por mandato imperativo) perdió su sentido, así como que la verdadera actividad no se desarrollaba en los debates públicos del pleno, sino en comisiones (y ni siquiera necesariamente en comisiones parlamentarias), y las decisiones importantes se tomaban en reuniones secretas de los jefes de los grupos parlamentarios o, incluso, en comisiones no parlamentarias, lo que originaba la derivación y supresión de todas las responsabilidades. De acuerdo con el jurista alemán, esto generó que el sistema parlamentario resultara ser al final sólo una mala fachada del dominio de los partidos y de los intereses económicos.



que entrañaba la esencia de ese comportamiento, pues se dirigía incluso contra toda decisión mayoritaria: “Si la obstrucción domina mucho tiempo y es imposible neutralizarla, el parlamento, en estos Estados, se ve reducido a la impotencia” (Jellinek 1991).¹¹

Advierte acerca de los riesgos del abuso de la obstrucción parlamentaria para la conducción del gobierno, puesto que todo Estado necesita un gobierno en cualquier momento y de forma ininterrumpida; por ello, la obstrucción constante se convierte en el único factor jurídicamente determinante en la vida estatal.¹² Con ello, dice, se corría el peligro de abrir a los estados que sufren una pertinaz obstrucción parlamentaria el camino del Estado absoluto: “La inactividad e incapacidad del Parlamento enajena las simpatías del pueblo; éste es presa fácil de una indiferencia total respecto a las instituciones democráticas” (Jellinek 1991, 68). Incluso, señalaba que países como Austria y Hungría ofrecían ejemplos contundentes de ello, en donde se planteó la idea de un nuevo absolutismo.

Frente a esta opción, se proponía primero el perfeccionamiento de las instituciones parlamentarias, de tal modo que muchos veían un estímulo para la depuración del sistema. Algunas de estas medidas se dirigieron a la ampliación del sufragio, la introducción de la representación proporcional o de un sistema electoral orgánico como complemento de la representación nacional basado en el número de cabezas considerando los estratos profesionales, el ejercicio del gobierno de modo estrictamente parlamentario, entre otras. Estas medidas fueron percibidas como objetivos deseables

¹¹ El tema ya había sido abordado por autores como Henri Masson en 1902 en su obra *De l'obstruction parlementaire: étude de droit public et d'histoire politique* (Jellinek 1991, 67).

¹² John Stuart Mill había dejado claro que la verdadera misión de una asamblea representativa no era gobernar, sino vigilar e intervenir el gobierno. Para él, la verdadera función era “poner a luz todos sus actos; exigir su exposición y justificación, cuando le parezca oportuno; condenarlos, si son censurables; arrojar de su puesto a los hombres que compongan el gobierno, si abusan de su empleo o lo llenan contrariamente a la voluntad manifiesta de la nación, y nombrar a sus sucesores. He aquí, sin duda, un poder bastante vasto y seguridades suficientes para la libertad de la nación” (Mill 2007, 148-9).

que llevarían, una vez alcanzados, a una configuración sin duda útil de las instituciones estatales. Y aclaraba que en esos estados predominaba la sensación de que no era el parlamentarismo en sí, sino sólo el parlamentarismo imperfecto el que merecía el menosprecio de su esencia y funcionalidad. Ahora bien, según Jellinek, cosa distinta ocurría en los estados en donde el parlamento se sostenía en una base democrática más o menos amplia, pues afirmaba que ahí ya no cabían simples dilaciones que prometían mejorar el sistema.

Se refería al parlamento alemán como uno de los más débiles de Europa. Al contrario de lo que se podría alegar, ello no dependía del volumen de competencias, sino del hecho de que el *Reichstag* estaba escindido en más de una docena de partidos, de manera que era totalmente incapaz de expresar la voluntad unitaria de la nación. Argumentaba que, frente al poder de dominación del gobierno alemán, la implementación de mecanismos democráticos parlamentarios como la representación proporcional, vista como una nueva organización más justa de los distritos electorales, no cambiaría las cosas, debido a que era muy poco probable que un partido político pudiera conseguir la mayoría en el *Reichstag*, de modo que la idea de un gobierno apoyado por la mayoría parlamentaria se vislumbraba solamente desde el plano doctrinal. En ningún país del mundo, afirmaba, se encontraba un gobierno parlamentario con oposición tan exasperada como el *Reich* alemán, donde sólo mediante una transformación total de los partidos y la unión de los grupos parlamentarios en grupos mayores podría iniciarse un cambio.

No obstante, precisa que la situación no era muy distinta en aquellos estados que contaban con un parlamento democrático, capaces de imponerse como factor dominante, incluso por encima del gobierno, pues los problemas intrínsecos a la esencia del parlamentarismo se destacaban con tanta mayor intensidad cuanto más se hacía valer dicho parlamento en la vida estatal. En este escenario se vislumbran dos posibilidades:



O la progresiva inestabilidad de las relaciones estatales protagonizadas por el parlamento debido a la fluctuación continua de los partidos o, bien, la consolidación del gobierno, de modo semejante a lo que ocurre en Norteamérica o en Inglaterra y, por ende, la pérdida del dominio efectivo del parlamento que lo trasmite así al Gobierno, basándose en la masa electoral.

[...] en la medida en que en el continente siguen predominando los Parlamentos, se esgrime una fuerte crítica contra su actuación práctica aunque, en modo alguno, suponga una actitud hostil contra ellos. Por el contrario, personas que asumen completamente las del orden estatal constitucional, reconocen sus defectos y buscan medios para superarlos. Esta crítica práctica es tanto más enérgica cuando más grande es el papel real del Parlamento en cada Estado concreto. Hay una bibliografía, casi incalculable, que en este orden de cosas demuestra, caso por caso, lo insuficiente, imperfecto, inoportuno, condenable de las instituciones parlamentarias concretas e intenta superarlo (Jellinek 1991, 70-1).

Explica que la institución parlamentaria, como otras instituciones estatales, había demostrado con el tiempo sus defectos e incapacidad para hacer frente a las necesidades por las que fue creada. Al igual que el absolutismo, que en su momento representó una idea transformadora del sistema estamental por medio de la unidad del Estado, incluso defendido y alabado por personas ilustradas, después, al descubrirse su victoria, también sus facetas sombrías, se armó contra él la más dura resistencia de los pueblos. De la misma manera, aseveraba que los parlamentos fueron exigidos enérgicamente como realización de determinadas ideas políticas. No obstante, tan pronto como se establecieron los parlamentos se despertó en todas partes la sensación de que no armonizaban perfectamente con esas ideas, por lo que se emprendió, una y otra vez, la tarea de transformarlos para hallar finalmente su justa forma. Comenzó así una búsqueda

constante y precipitada de la mejor manera de obtener la representación nacional y de corregir los defectos existentes. Sin embargo, dice Jellinek, al final resultó que esta aspiración nunca logró resultados satisfactorios.

Un elemento importante dentro del pensamiento de Jellinek es el inconveniente que implicaba el sistema de representación en el desarrollo del parlamentarismo, al ser la representación un concepto jurídico y no político.¹³ En virtud de un estatuto legal, la voluntad de una minoría se consideraba como voluntad del conjunto, sin embargo, aclara que en la realidad política únicamente prevalece la voluntad mayoritaria. Resalta que en el desarrollo del sistema parlamentario siempre ha existido la aspiración de encontrar la justa forma de representación mediante la cual pueda expresarse la voluntad del pueblo del modo más puro y seguro.

Dentro de esta justa representación se han enfrentado dos posturas: una que considera a los hombres iguales en términos jurídicos y otra que entiende que son distintos. No obstante, concluye que los esfuerzos que se habían hecho para encontrar una justa representación de todos los intereses del pueblo terminaron por ser arbitrarios y siempre habrá grupos que no están satisfechos, pues en la realidad las diferencias existentes de un pueblo no se pueden identificar ni medir con seguridad, incluida la representación que busca la elección proporcional, porque las elecciones se articulan, en general, sólo con partidos y éstos no coinciden, en modo alguno, con la articulación total del pueblo. “El problema de un sistema electoral justo y adecuado no tiene solución” (Jellinek 1991, 74). Esto genera

¹³ Este asunto lo aborda de manera amplia en su obra *Teoría del Estado*: “No se puede negar que, justamente, el punto más importante de todo el sistema representativo lo olvidan, o al menos no lo consideran suficientemente, a saber: que éste cae fuera del círculo del derecho y el formalismo jurídico está incapacitado para comprenderlo y abarcarlo en su totalidad. Por consiguiente, las grandes transformaciones llevadas a cabo en la estructura de los Estados modernos mediante las modificaciones del derecho electoral, las grandes luchas para la democratización del sufragio, la representación de las mayorías, etc., no son comprensibles desde el punto de vista jurídico; no se trata mediante ellas meramente de una participación en el acto electoral, sino de alcanzar influjo en la vida del Estado gracias a los elegidos; pero este interés no sólo es interés real, sino jurídico” (Jellinek 2000, 518).



que aquellos sectores de la población que no se sienten debidamente representados, formulen fuertes críticas al sistema parlamentario.

Los partidos políticos

La segunda crítica de Jellinek al parlamentarismo la dirige hacia la configuración del sistema partidario, y aunque en este punto no se explaya como lo hiciera con la obstrucción parlamentaria, su embestida es igualmente enérgica y rigurosa.

Es innegable la influencia que ejerció la obra *La democracia y los partidos políticos*, de Moisei Ostrogorski, en la percepción que tenía Jellinek sobre aquéllos. Afirmaba que mucha gente estaba indignada por las mentiras y la corrupción de los partidos políticos, por lo que no pedirían menos que reemplazar el sistema. Incluso, aclaraba que se había acogido con agrado la idea de un partido nacional, que imaginaban puro y honrado por definición (Ostrogorski 2008, 89-91).¹⁴

Al igual que el politólogo ruso, censuraba el sistema de partidos tanto de Inglaterra, la “madre patria” del sistema democrático parlamentario, como el sistema partidista de Estados Unidos. Señalaba Jellinek que en su configuración típica, ese sistema de partidos, que se limitaba a dos grandes

¹⁴ Moisei Ostrogorski publicó su obra en 1903 y para cuando Jellinek escribió *Reforma y mutación de la Constitución* ya había traducciones en inglés. En 1912 se publicó en francés la segunda edición del libro con el título *La democracia y los partidos políticos*. Jellinek la consideraba como la descripción más detallada y profunda del meollo de los partidos angloamericanos. El escritor ruso criticaba a los partidos políticos de Inglaterra y Estados Unidos de América, entre otras cosas, por ser organizaciones colectivas permanentes, rígidas, corruptas y tiranas. Como una organización de masas, afirmaba que éstas eran incapaces de autogobernarse en armonía y de común acuerdo, por lo que sólo se podía aceptar como un gobierno aparentemente democrático, distante de una genuina representación de los intereses de todos. El papel de las masas no era el de gobernar, sino el de intimidar a los gobernantes, en el sentido de vigilarlos y presionarlos para que cumplieran con su cometido de manera legítima. Para superar todas las carencias de la democracia y de los partidos políticos, Ostrogorski propone eliminar a los partidos políticos permanentes y sustituirlos por temporales, pues ello propiciaba que se tuvieran maniatados a los militantes a los designios de sus líderes por el mayor tiempo posible. Los dirigentes, aseveraba, mantenían esta condición a toda costa, por lo que a las bases no les quedaba más que seguirlos, aun cuando no estuvieran de acuerdo con ellos o con sus posiciones ideológicas.

grupos que ejercían el poder alternativamente, sólo se podía mantener mediante una organización social muy complicada en la cual los líderes partidarios atraían a las masas sin resistencia: “Abusos de todo tipo determinan que sean los dirigentes de los partidos los verdaderos dueños del país, falsean las decisiones de las masas, las rechacen o tergiversan” (Jellinek 1991, 75).

Con ello, Jellinek abona a la crítica de los partidos políticos elementos que fueron retomados con mayor vehemencia pocos años después. En 1911, Robert Michels escribió *Los partidos políticos, un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna*, ahí expuso la “ley de hierro de la oligarquía”; para él era inconcebible la democracia sin organizaciones, las cuales eran el único medio para llevar adelante una voluntad colectiva. Sin embargo, la configuración de los partidos políticos, la expresión moderna de la democracia, tendía indefectiblemente a una estructura piramidal: “Toda representación partidaria representa un poder oligárquico fundado sobre una base democrática”. Michels sostiene su postura en la base de que el liderazgo y la democracia son incompatibles entre sí, incluso en aquellas organizaciones políticas con orígenes e ideologías democráticas, pues el liderazgo inicial se transforma en una oligarquía. Afirmaba que la colectividad era incapaz de intervenir en la toma de decisiones: “... la democracia tiende a declinar, a medida que la influencia de los líderes aumenta”. La aparición del liderazgo anuncia así el principio del fin de la democracia y la imposibilidad de un sistema representativo (Michels 2003, 67-89).¹⁵

Años después, Carl Schmitt hizo también una fuerte crítica a los partidos políticos (en la que, por cierto, aclaró que, según el texto constitucional, oficialmente no existían):

¹⁵ Robert Michels termina por simpatizar con el poder carismático de Mussolini y la derecha fascista.



Pero lo que es aún peor o incluso demoledor: en algunos Estados, el parlamentarismo ya ha llegado hasta el punto de que todos los asuntos públicos se han convertido en objeto de botines y compromisos entre los partidos y sus seguidores, y la política, lejos de ser el cometido de una élite, ha llegado a ser el negocio, por lo general depreciado, de una, por lo general despreciada, clase (Schmitt 1990, 7).

De acuerdo con Schmitt, el argumento que caracteriza las discusiones de los parlamentos desapareció y su lugar lo ocupó la negociación, el cálculo de los intereses y las oportunidades de poder de los partidos políticos.

Los partidos [...] ya no se enfrentaban entre ellos como opiniones que discuten, sino como poderosos grupos de poder social o económico, calculando los mutuos intereses, y sus posibilidades de alcanzar el poder y llevando a cabo desde esta base fáctica compromisos y coaliciones. Se gana a las masas mediante un aparato propagandístico cuyo mayor efecto está basado en una apelación a las pasiones y a los intereses cercanos (Schmitt 1990, 9).

Aunque Jellinek reconoce que este sistema de oligarquía partidaria ha llegado a sustituir a la democracia “tratando desconsideradamente a quien se cruza en su camino”, acepta que con todo en otros estados la proliferación, a veces excesiva, de los partidos produce tal vez perjuicios aún más graves, debido a que el número pequeño de partidos “persiguen sus objetivos mezquinos”, por medio de concesiones y falsos compromisos, que privilegian los intereses particulares partidistas. Acentúa que estas prácticas terminan por alejar a amplios sectores de la población de los parlamentos, con la indiferencia en la actuación política de la representación:

Aquí el interés partidario sustituye, a menudo, sin tapujos, al interés del conjunto, los partidos persiguen inmediatamente en las luchas

parlamentarias sus objetivos mezquinos, regatean y comercian con el Gobierno para obtener algunas concesiones. Así, los Gobiernos se ven arrastrados, quieran o no, por el enrevesado sendero de una política insana con falsos compromisos que privilegia de modo excesivo a los intereses particulares partidistas. Semejantes experiencias alejan a amplios sectores del pueblo de los Parlamentos, y explican que en algunos Estados se imponga la indiferencia respecto a la actuación política de las representaciones nacionales, cosa antes no prevista (Jellinek 1991, 76).

Pedro de Vega se refiere a este fenómeno partidista y señala que el protagonismo que comenzaron a adquirir los partidos políticos en los regímenes democráticos condujo a la descolocación de la política, es decir, a la sustitución de los parlamentos y de los gobiernos como centros de decisión por los comités de los partidos. No obstante, subraya el jurista español, si bien no se puede negar que los partidos políticos acabaron con los presupuestos y principios con los que la burguesía construyó la noción de representación, tampoco se les puede atribuir la destrucción de los esquemas jurídicos y políticos con los que se edificó la estructura del Estado liberal:

Dicho con toda contundencia, no son los partidos los que aniquilan la noción de representación clásica, sino que es la crisis anterior y más profunda de los supuestos en los que esa noción se fundamentaban, la que determina la presencia de los partidos (Vega 1996, 26).

Antes de señalar al Estado de partidos como el gran causante de la destrucción del orden liberal, asevera Pedro de Vega, se debería ver como la manifestación más fehaciente y la consecuencia más clara de las contradicciones internas de un sistema llamado históricamente a decaer, pues al final lo único que hacen los partidos políticos es reflejar en el plano político



y estatal la contradicción y fragmentación producida previamente en el ámbito social.¹⁶

Incapacidad de los parlamentos

La tercera embestida de Jellinek en contra de los parlamentos tiene que ver con la incapacidad para cumplir con sus tareas; ello en razón de que, para él, la legislación parlamentaria es

partidista y deficiente, incoherente, además de que deteriora las buenas ideas legislativas debido a malas formulaciones y añadidos inadecuados y depender de miles de incidencias de naturaleza personal (Jellinek 1991, 76).

Asevera que las elecciones no funcionan según las cualidades de competencia de los candidatos y que es sólo casualidad si hay suficientes expertos en los parlamentos capaces de participar adecuadamente en el trabajo legislativo, tan complejo, que exige muchos conocimientos específicos.

Jellinek no es ajeno a las intensas críticas a los sistemas parlamentarios en otros países desde mediados del siglo XIX. Conoce bien el trabajo de J. Stuart Mill, quien proponía que por su incapacidad se les privara a los parlamentos del derecho de legislar. En efecto, para el economista inglés esa función debería confiarse a una pequeña comisión legisladora cuyos miembros serían designados por la Corona por un periodo de cinco años (Mill 2007, 96-109),¹⁷ pero no sólo en Inglaterra aparecían ese tipo

¹⁶ Lo que no obsta, precisa Pedro de Vega, para que se haga recaer en los partidos culpabilidades que no tienen, y se les convierta en destructores del sistema de principios y creencias en las que el Estado liberal cimentó la legitimidad política de la democracia representativa.

¹⁷ Stuart Mill consideraba que las asambleas numerosas eran tan ineptas para la redacción directa de las leyes como para el ejercicio de las funciones administrativas. Hacer leyes, decía, es una de las cosas que exigen no sólo espíritus expertos y ejercitados, sino también formados en esta tarea por medio de estudios prolijos y copiosos. Bastaría esta razón, aunque no existieran otras, para que las leyes no pudiesen ser bien hechas sino por un comité compuesto de un pequeñi-

de propuestas, en Francia, dice el mismo Jellinek, Benoist también llegó a proponer que la atribución legislativa recayera en un consejo de Estado, que no estuviera sujeto a la agitación parlamentaria y el cual debería estar integrado por las personas más distinguidas del país, reservando a las cámaras sólo su discusión y sanción (Jellinek 1991, 77).

Según Jellinek, el control permanente del gobierno, la labor más importante de los parlamentos junto con la tarea legislativa, no se cumplía en absoluto o se hacía de manera imperfecta. Aseveraba que la responsabilidad política, el arma de control del parlamento, se manejaba de un modo completamente inadecuado, porque en ellos reinaba la discordia y la manipulación de facultades. Señalaba que los ministerios apoyados en una mayoría sólida y unida de la cámara podían, mientras dispusieran de esa mayoría, acometer indiscutiblemente todo lo que quisieran. Que la mayoría en vez

simo número de personas. El economista inglés reduce los males y peligros de los gobiernos representativos en dos: 1) por la ignorancia e incapacidad generales del cuerpo representativo, o para hablar con más propiedad, la deficiencia de sus capacidades intelectuales; 2) por el peligro de que este cuerpo no se halle bajo la influencia de intereses no identificados con el bienestar general de la comunidad. En el mismo sentido, Herbert Spencer criticaba la labor de los legisladores por las deficientes leyes que aprobaban. Estimaba que la responsabilidad de los legisladores era juzgada con excesiva indulgencia, por los males que causaban por las malas leyes que aprobaban, las cuales, decía, eran inspiradas sólo por su ignorancia: "En rigor, la adoración del poder legislativo es menos excusable que la del fetiche, a la cual había comparado. Los salvajes tienen la ventaja de que su fetiche es mudo; no confiesa su incapacidad" (Mill 2007, 99 y 100-22). Años después, Carl Schmitt, en su obra *Sobre el parlamentarismo*, retoma las críticas de los sistemas parlamentarios, precisamente por el desprestigio que tenían frente a la sociedad: "¿Qué significa el parlamentarismo para aquellos liberales y demócratas alemanes que lucharon contra el sistema de gobierno del imperio? Esencialmente y en suma, un medio para seleccionar a los líderes políticos, un camino seguro para eliminar el diletantismo político, permitiendo que los mejores y los más voluntariosos alcancen el liderazgo político. Resulta ya muy dudoso que el parlamento posea realmente la facultad de formar una élite política. Hoy día este instrumento de selección ya no es juzgado de modo tan esperanzador; muchos consideran que tales esperanzas han envejecido, y la palabra 'ilusiones', que Thomas utiliza contra Guizot, podría muy bien utilizarse también contra estos demócratas. La élite que generan sin cesar los numerosos parlamentos de los diversos Estados europeos y de fuera de Europa en forma de cientos de ministros no justifica un gran optimismo. Pero lo que es aún peor o incluso demolidor: en algunos Estados, el parlamentarismo ya ha llegado hasta el punto de que todos los asuntos públicos se han convertido en objeto de botines y compromisos entre los partidarios y sus seguidores, y la política, lejos de ser el cometido de una élite, ha llegado a ser el negocio, por lo general despreciado, de una, por lo general despreciada, clase" (Schmitt 1990, 9-10).



de controlar los abusos los favorecía a menudo, ya sea por interés de los mismos diputados que asumían con frecuencia el papel de una oligarquía, o por el interés particular y local de sus electores, que buscaban ventaja personal a expensas del bienestar general.

Señalaba que eran muy profundas las objeciones esgrimidas contra la participación del parlamento en la administración financiera. Una de las ideas más importantes que han acompañado el nacimiento, desarrollo y establecimiento de los parlamentos fue aquella que vio en la representación nacional una protección del pueblo contra una imposición excesiva e injusta.

El teórico del Estado era consciente de los problemas del manejo de los recursos públicos, incluso por aquellos investidos de llevar a cabo su control. Afirmaba que el derecho de las cámaras a aprobar el presupuesto debería ser el contrapeso más efectivo frente a los gobiernos deshonestos y pródigos. Sin embargo, señalaba que la experiencia había enseñado que, con frecuencia, los parlamentos administraban las rentas públicas y el dinero del pueblo con mayor frivolidad que los gobiernos, ya que por razones demagógicas adoptaban decisiones que conducían al aumento de la recaudación, lo que abrumaba aún más al pueblo. Incluso, puntualiza, en algunos estados el control parlamentario del presupuesto estatal había degenerado casi en pura farsa, lo que provocó críticas muy duras en Inglaterra y Francia.

Jellinek consideraba que al hacer un resumen del desarrollo de las instituciones parlamentarias, su prestigio y fuerza estaban disminuyendo en todas partes, en tanto que el poder gubernamental iba en progresivo aumento; que los temores acerca del debilitamiento del poder ejecutivo se disipaban debido a que el sistema parlamentario no había sido capaz de controlar con eficacia al gobierno, tal como correspondía a la naturaleza de un gobierno sostenido por una mayoría de la Cámara. Incluso, se llegó a decir que un presidente del gobierno de Francia era más poderoso que

Luis XIV, ya que durante la centralización francesa del Antiguo Régimen no consiguió imponer en todas partes su voluntad:

del mismo modo se explica el notable fenómeno del creciente protagonismo personal de los jefes de Estado, tanto monárquicos como republicanos, que se percibe en el presente a pesar o, tal vez, gracias a la progresiva democratización (Jellinek 1991, 80).

Mirada al futuro

En el capítulo ocho, Jellinek hace un balance del incremento del poder directo del pueblo y el consecuente debilitamiento de los parlamentos, para concluir con un análisis acerca de su futuro.

Aclara que a pesar de que se había insistido en los defectos de los parlamentos y que su declive se había proclamado hasta la saciedad, la sustitución de éstos por instituciones perfectas no se había planteado con seriedad. No obstante, no percibe que en el futuro se llegasen a suprimir formalmente los parlamentos. Consideraba que una progresiva depreciación política de éstos nunca resucitaría a los antiguos poderes absolutos: “Así como los ejércitos del futuro no combatirán de nuevo con arcos y flechas en lugar de con ametralladoras modernas, tampoco resucitará el autócrata absoluto de los siglos pasados” (Jellinek 1991, 83).

Jellinek se equivoca en sus predicciones y, muy por el contrario, todas las admoniciones de los yerros del funcionamiento de los sistemas parlamentarios tomaron fuerza. Nunca se imaginó que el descontento del pueblo fuera tal que se prefiriera desenterrar de los cimientos de la historia a los regímenes absolutistas o totalitarios.

Para él, lo que debería discutirse no era la cuestión del perfeccionamiento ni la sustitución de la institución parlamentaria, sino lo que se desprende del seno de la historia. Señala que las proposiciones jurídicas son incapaces de dominar efectivamente la distribución del poder estatal: “Las fuerzas



políticas reales operan según sus propias leyes que actúan independientemente de cualquier forma jurídica” (Jellinek 1991, 84).¹⁸ Aseguraba que los parlamentos podían cumplir las funciones que se les asignaban constitucionalmente, pero sólo si se aseguraban las fuerzas motrices del Estado.

Afirmaba que en su lugar lo que debía plantearse era que

si no surgen o ya existen poderes quizá en principio todavía no muy patentes, lo cual es frecuente en el curso de la historia, que luchan por atraerse el poder efectivo que el ordenamiento jurídico atribuye a las instituciones vigentes (Jellinek 1991, 84).

Para responder esto, Jellinek consideraba que se debía buscar detrás de los parlamentos: “Allí veremos, dice, cómo asciende, elevándose cada vez más, un poder enorme”.

Jellinek encuentra en el sufragio limitado o censitario el mejor momento de los sistemas representativos,¹⁹ y en la democratización progresiva de la sociedad, el declive de los parlamentos:

Es un hecho histórico inequívoco que las Cámaras nacionales continentales tuvieron sus mejores días cuando procedían de un sufragio limitado o cuando, al no haber avanzado suficientemente la democratización de la sociedad, dejaron voluntariamente su liderazgo a individualidades distinguidas por su posición social o por sus cuali-

¹⁸ Jellinek se refiere a la teoría de los factores reales de poderes esbozada por Lassalle 50 años antes. “Los factores reales de poder que rigen en el seno de cada sociedad son esa fuerza activa y eficaz que informa todas las leyes e instituciones jurídicas de la sociedad en cuestión, haciendo que no puedan ser, en sustancia, más que tal y como son” (Lassalle 1994, 84). Bobbio se refiere al poder invisible que se encuentra a un lado o abajo (incluso, sobre) del poder visible (Bobbio 2004, 94).

¹⁹ Con el sufragio restringido, lejos de interpretarse como un defecto, pues era una evidente limitación a la representación popular, se buscaba profesionalizar el debate político a la verdad, la justicia y la razón. De lo que se trataba era de encontrar a los hombres esclarecidos y a los varones preclaros, capaces por su inteligencia y virtud de cumplir con su noble y digna misión (Vega 1996, 24-5).

dades individuales sobresalientes, como ocurrió, por ejemplo, en la *Paulskirche*. Sin embargo, la democratización progresiva de la sociedad produjo por doquier un declive de los Parlamentos, lo cual por lo general se ha lamentado muchísimo. Además, los parlamentos tenían antaño y poseen aún hoy en muchos Estados si prescindimos de su aspecto jurídico y consideramos solamente su realidad política, tal como se presenta a los sentimientos de las masas, el carácter de asambleas privilegiadas, de modo que las grandes masas aparecían frente a aquéllos políticamente sin derechos (Jellinek 1991, 84-5).

Para Jellinek, la idea de Robert Von Mohl²⁰ de que el parlamento en Alemania era el defensor de los derechos del pueblo, comenzaba a ceder por el surgimiento de poderes sociales muy distintos que eran capaces de esgrimir y utilizar esos derechos eficazmente. Consideraba que los tiempos en los que la tribuna parlamentaria era el único lugar para influir en el gobierno habían pasado.

Pone como ejemplo de esos poderes sociales emergentes, en primer término, a la prensa, la cual, dice, había sido tan enorme en las últimas décadas que las fuertes críticas de los abusos públicos lograban, a menudo, más éxitos que la crítica parlamentaria, de tal suerte que, tal vez, eran capaces de determinar con mayor eficacia el curso legislativo que los partidos parlamentarios. En tal sentido, advierte de la aparición de un nuevo modo de responsabilidad de los gobiernos ante el pueblo, cuya opinión multívoca se expresa mediante la prensa, que es independiente de toda responsabilidad política y constitucional centrada en el parlamento. Precisa que esa responsabilidad solía tener poco efecto debido a la manipulación partidaria, por lo que la responsabilidad social garantizaba con mayor eficacia que los gobiernos actuaran diáfananamente ajustándose a su deber.

²⁰ Jurista y político alemán (1799-1875). El concepto "Estado de Derecho" (Rechtsstaat) se debe precisamente a él, y fue utilizado por primera vez en su obra *Die Polizeiwissenschaft nach den Grundsätzen des Rechtsstaates*, publicada en 1832-1833.



Otro ejemplo que cita acerca de la aparición de los nuevos centros de poder que comenzaban a incidir en el ejercicio de gobierno era el de las organizaciones del pueblo, como las asociaciones o asambleas de todo tipo. Veía en las asociaciones de empresarios o de trabajadores representaciones de intereses multiformes en partes integradas y supervisadas por los interesados o por el Estado, que se colocaban en el lugar de la masa atomizada del pueblo, una estratificación inusitada difícil de calcular y que progresaba con rapidez.

Advierte que la estructuración de las asociaciones o asambleas que intentaban expresarse —sin éxito— mediante el derecho electoral y parlamentario, repercutirían, por una necesidad histórica inevitable, en la configuración de las relaciones estatales. Para Jellinek esto era evidente sólo para “el ojo agudo del observador libre de prejuicios”. Las organizaciones partidarias extraparlamentarias que apenas accedían al parlamento manifestaban, no obstante, su influencia por encima de los líderes parlamentarios.

Aseguraba que las reformas importantes partían de los gobiernos y no de la iniciativa parlamentaria. Destaca el hecho de que en países como Austria y Hungría las grandes reformas fueron resultado, en gran medida, del impulso de poderes que se situaban detrás de los parlamentos. Incluso, señala que muchos partidos ya no operaban según el número de sus parlamentarios, sino conforme a la fuerza de los intereses o de las masas que los apoyaban.

Para Jellinek no había institución parlamentaria que pudiera resistir una crítica profunda, ya que todos los sistemas electorales y la composición de las cámaras mostraban, necesariamente, algo sofisticado, artificial, ficticio. Afirmaba que en cada parlamento había defectos de diversos tipos, como la postergación de las pequeñas minorías e incluso del individuo; compromisos dudosos entre los partidos o regateo con el gobierno, aunados a la estricta disciplina partidaria en los parlamentos dominantes que subyugaba la independencia del individuo, que iba en perjuicio del mismo pueblo, pues para él toda minoría había de expresarse libremente frente a las

organizaciones sociales más poderosas e, incluso, el individuo aislado debía hacerse oír con su voto.

En tal sentido, apostaba por diversos mecanismos de participación ciudadana para limitar a los parlamentos. Creía en el sufragio universal como instrumento jurídico de relación entre los grupos populares y los gobiernos, pues consideraba que entre éstos no se daban compromisos, negociaciones y regateos, en razón de que tampoco cabía algún tipo de condicionamiento o limitación legal para la participación en la comunidad. En este sentido, creía que la universalización del sufragio como derecho a participar ante todo en las manifestaciones políticas constitucionalmente organizadas no podía ser limitada por ningún poder del mundo.

Jellinek sostenía que en aquellos países en donde se había producido una democratización progresiva de la sociedad, se habían establecido instituciones que alcanzaron reconocimiento constitucional, que incluían la participación directa del pueblo en el poder público, lo que conllevó una limitación del poder parlamentario, como fue el referéndum, el plebiscito, la iniciativa popular, incluso la elección o destitución por la vía electoral del primer ministro y la misma orientación política que los gobiernos trazaban según el resultado de las elecciones. Estos mecanismos de participación, asevera, habían sido utilizados en países como Suiza y Estados Unidos con gran provecho para el control de la legislación.

Ahora bien, Jellinek no se aventura a presagiar el futuro de estos mecanismos de participación ciudadana, pues consideraba que ello se debía reservar, por naturaleza, a los poderes inciertos del futuro. Decía que averiguar si esas instituciones podían extenderse y desarrollarse sólo podía hacerse mediante las probabilidades de mayores y menores; lo más que podía hacerse, a su juicio, era una perspectiva sucesiva para los tiempos venideros independiente de cualquier deseo y cálculo sistemático.

Consideraba que la sociedad moderna se entendía como un despliegue de autoorganización progresiva. Los miles de intereses humanos que se intentaban expresar, sin éxito, mediante la síntesis de un parlamento,



fueron sustanciados cada vez más por los grupos concretos que se entrecruzaban de muy diversas maneras. Ejemplo de ello es el derecho de asociación, que era, ante todo, una manifestación de la esfera de la libertad individual, y aunque también se ejercía con interés social por los poderes públicos, se había convertido en el medio más poderoso para la estructuración de la sociedad civil que, al principio, parecía entregada a una atomización permanente.

Ante la aparición de estos grupos de asociación, Jellinek comparte la idea de Stuart Mill de la creación de parlamentos especiales formados a partir de agrupaciones con intensa impregnación social, de tal forma que lo único que se estaría haciendo era la estatalización de lo que hoy se mueve con independencia del Estado en la lucha de los grupos sociales. Estos parlamentos específicos, aclaraba Jellinek, que brotaban de la estratificación del pueblo, sólo podrían negociar directamente con el gobierno. Su tarea sería ponderar de modo recíproco las exigencias de grupos determinados del pueblo, con competencias mucho más limitadas, y el parlamento central tendría que lograr, en su seno, el equilibrio de intereses, el concreto, aprobándolas o rechazándolas.

Jellinek termina su exposición con un vaticinio incierto acerca de las instituciones democráticas parlamentarias. De acuerdo con él, nadie que fuera capaz de abarcar, tranquila y sensatamente, las relaciones de los estados de su tiempo se apresuraría a afirmar que la vida constitucional había encontrado formas definitivas capaces de operar en tiempos imprevisibles. El hecho capital e innegable que firmemente enseña la historia, impetuosa y progresiva, es que de los parlamentos, por encima de estas creaciones artificiosas estatales de los tiempos modernos, surgen, frente a frente, los dos únicos poderes naturales indiscutibles del Estado: gobierno y pueblo; ahí subyace el capital cambio constitucional de la historia actual. “A dónde llevará, sólo lo sabrán algún día nuestros nietos” (Jellinek 1991, 91).

Una advertencia

Al inicio de este ensayo señalé que las disertaciones de Jellinek acerca de la democracia y los sistemas parlamentarios de hace poco más de 100 años evocan los grandes problemas que atraviesa el endeble sistema democrático en la actualidad. Mi aseveración de la fragilidad de la democracia mexicana parte de la idea de que en los países de democracias recientes o no consolidadas, donde existe una fuerte decepción respecto a la implementación del sistema democrático como fórmula para resolver los graves problemas de la sociedad, la tentación autoritaria, como lo advierte Alain Rouquié, sigue latiendo,²¹ a diferencia de los países con una larga tradición democrática o con sistemas democráticos consolidados no se vislumbra, hasta ahora, una vuelta a los regímenes autoritarios.

Exista o no la correlación democracia-desarrollo social y económico (Bou I Novensà y Macías-Aymar 2005), lo que me interesa resaltar, en todo caso, es que si se considera que, en efecto, se tiene una democracia endeble, ello significa que el andamio de ésta en cualquier momento se puede derrumbar y, por lo tanto, pasar a un sistema con fuertes tintes autoritarios. Los datos del informe de Latinobarómetro de 2010 pueden dar una perspectiva más amplia del problema. De acuerdo con este informe, en México 22% de la población está insatisfecha con la democracia; 27%, satisfecha y sólo 49% apoya a la democracia; en tanto que 44% apoyaría en alguna circunstancia a un gobierno militar.

¿Esto debe alertar? Frente a estos datos, ¿se puede decir que está en riesgo la democracia en México? El problema no es menor, sobre todo ante los nuevos escenarios, como la oleada de líderes carismáticos en América Latina o la caída de las dictaduras de los países del Oriente Medio, a raíz de la llamada Revolución árabe o Primavera árabe, en la que aparecieron

²¹ “Esta tentación constituye el horizonte maldito del misterio democrático, que lleva a los actores a liberarse de los topes institucionales, ya que el poder absoluto es absolutamente normal y la democracia, un frágil milagro cultural” (Rouquié 2010, 191).



nuevas formas de organización social (redes sociales), capaces de movilizar a la población para derrocar gobiernos.

Cabe aclarar que el descontento a principios del siglo xx se dirigía a los sistemas democráticos parlamentarios. La crítica iba encaminada a la legitimidad de los parlamentos como órganos de representación de los verdaderos intereses de la unidad nacional y como instituciones de discusión más que de resolución. Ésta fue, precisamente, la bandera que portaron los críticos de los sistemas democráticos parlamentarios para abogar por la legitimidad del ejecutivo como verdadero representante de la unidad nacional, capaz de resolver los problemas de la población.

De igual manera, el informe de Latinobarómetro ofrece datos que pueden resultar muy reveladores acerca de la legitimidad del Congreso en México: 52% de la población considera que sin éste no puede haber democracia. Esto significa que casi la mitad de la población piensa que los diputados y los senadores no son parte sustancial de la democracia; por consiguiente, se estima que bien puede haber democracia sin un Congreso.

Ahora bien, aunque podría decirse que es absurdo hacer un paralelismo entre lo sucedido en Europa hace más de 100 años y lo que ocurre hoy en México, considero que gran parte de los problemas (aunque no los únicos) que padece la democracia derivan de las tres causas que advertía Jellinek acerca del descontento social que se vivía a principios del siglo xx respecto de los regímenes democráticos parlamentarios: la obstrucción parlamentaria, la oligarquía de los partidos políticos y la incapacidad del parlamento para controlar al gobierno. No se puede perder de vista, como lo advertía Jellinek, que aunque es natural que en cada Estado existan nexos causales muy específicos que reducen el prestigio del parlamento, todas estas causas se pueden insertar en un pequeño número de grupos determinados.

La obstrucción parlamentaria, la primera crítica de Jellinek a los sistemas parlamentarios del siglo xix y principios del siguiente, es un mecanismo sistemático en el Congreso mexicano que ha impedido que se

aprueben las “famosas” reformas estructurales. Temas como el hacendario, el laboral, el agrario, las comunicaciones, el energético, entre otros, ni siquiera han sido sometidos a debate.²² El problema de la obstrucción parlamentaria, de acuerdo con Jellinek, se presentaba cuando se abusaba de ella, de tal manera que el parlamento se veía reducido a la impotencia: “La inactividad e incapacidad del parlamento enajena las simpatías del pueblo; este es presa fácil de una indiferencia total respecto a las instituciones democráticas” (Jellinek 1991); hay que recordar que 48% de los mexicanos consideran que puede haber democracia sin un Congreso.

El problema se complica aún más cuando el legislador confunde su labor con la idea de cogobernar. Utiliza la representación popular de la cual fue investido como mandato suficiente para imponer políticas económicas, sociales, arancelarias, entre otras, que considere adecuadas, a pesar de que su partido político no fue electo para gobernar ni cuenta con la mayoría en el Congreso; esto no le implica ninguna responsabilidad en la toma de decisiones, de tal manera que, al evaluar la conducción del gobierno, no se juzga la obstrucción que ejerció en su momento el partido opositor.

Frente a este problema, la primera opción que se planteaba, según Jellinek, era el perfeccionamiento de las instituciones democráticas, de forma que se percibiera como un estímulo para la depuración del sistema. Es aquí, precisamente, donde se encuentra el país. Se siguen haciendo reformas a las instituciones democráticas para encontrar la fórmula mágica que permita consolidar el régimen democrático, que armonice con la efectiva conducción del gobierno. Ahora hay que apostar a una participación

²² La excepción se realizó en materia de petroquímica, ya que en 2008 se llevaron a cabo una serie de debates en el Congreso de la Unión, que se abrieron a la comunidad científica, jurídica y diversos expertos para debatir las iniciativas de ley del Ejecutivo, que proponían, en esencia, permitir en este sector la participación privada en la explotación de hidrocarburos, sobre todo en la refinación del petróleo. Si bien no se llegaron a acuerdos concretos, el ejercicio fue muy interesante porque se evidenciaron las posturas y se flexibilizaron las ideologías de algunos actores políticos. Llama la atención que quien posteriormente sería candidato a la presidencia de la República por el Partido Revolucionario Institucional, Enrique Peña Nieto, se haya declarado partidario de darle intervención a la iniciativa privada en el sector petrolero (Vargas 2011).



directa de la sociedad, con la introducción en el ordenamiento constitucional de mecanismos como el plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular, candidaturas independientes, reelección de legisladores, entre otros, percibidos como objetivos deseables que, una vez alcanzados, llevarían a una configuración indiscutiblemente útil de las instituciones estatales. Sin embargo, como lo advirtió Jellinek, la implementación de estos mecanismos democráticos parlamentarios no cambiará las cosas, debido a que no podrá evitar la obstrucción parlamentaria.

Entonces, el problema se traslada a conseguir la mayoría parlamentaria que permita una adecuada actuación del gobierno y logre, a la vez, que los partidos minoritarios tengan una verdadera representación. De esta forma, el parlamento se convertiría en la expresión unitaria de la nación, antes de que se llegue a la inestabilidad de las relaciones estatales por la continua fluctuación de los partidos políticos o se consolide un gobierno con tintes de autoritarismo, sustentado en la legitimidad electoral.

¿Cómo conseguir esa anhelada unidad nacional? ¿Cómo lograr que los partidos políticos se sienten a debatir los grandes temas nacionales o las reformas estructurales que requiere el país? El desafío es, como lo señala Alain Rouquié (2010, 92), ¿cómo construir la democracia con no demócratas? Es necesario un punto de referencia que obligue a los actores políticos a llegar a consensos, ¡no puede ser un acto de voluntad política! Los textos constitucionales de 1824, 1857 y 1917 fueron el resultado de un conflicto armado que sirvió para apaciguar y aglutinar a las distintas fuerzas e intereses del Estado; lo mismo ha sucedido con muchos de los recientes textos constitucionales en varios países. La convocatoria a un Congreso constituyente puede servir para obligar a los ciudadanos a llegar a acuerdos y no esperar a que sea el resultado de un movimiento armado. Se necesita ver a la Constitución como un pacto nacional.

La oligarquía de los partidos políticos, otra de las tres causas de descontento que encuentra Jellinek en el parlamentarismo, constituye una de las principales críticas hacia el actual sistema democrático no sólo en

México. De acuerdo con datos de Latinobarómetro en México, 43% de la población considera que puede haber democracia sin partidos políticos.

La idea de Jellinek de que los dirigentes de los partidos sean los verdaderos dueños del país, no se aleja mucho de la realidad actual. Incluso, la crítica de Carl Schmitt, de que los asuntos públicos se habían convertido en objeto de botines y compromisos entre los partidos y sus seguidores, y que la política había llegado a ser el negocio de una despreciada clase, recuerda los fuertes señalamientos hacia los actuales partidos políticos.

Aunque Jellinek reconoce que los partidos han sustituido a la democracia, considera que la proliferación de éstos, a veces excesiva, puede perjudicar aún más, puesto que los partidos “pequeños” persiguen objetivos mezquinos, lo cual termina por alejar a la población de los parlamentos, con la indiferencia de la actuación política de la representación.

Ahora bien, resulta oportuno aclarar, como lo advierte Pedro de Vega, que antes de señalar al sistema de partidos como el gran causante de la destrucción de la democracia representativa, debería verse como la manifestación más fehaciente de la concentración de los intereses de un Estado, pues a fin de cuentas lo único que realizan los partidos políticos es reflejar en el plano político y estatal la fragmentación producida previamente en el ámbito social.

Esta reflexión se aplica, de igual modo, a las candidaturas independientes, pues pensar que el candidato sin partido no necesita el apoyo de los factores reales de poder, según la definición de Lassalle, es una ingenuidad. ¿Cómo reaccionarían los banqueros si a este candidato independiente se le ocurre estatizar la banca de nueva cuenta? ¿Cuál sería la reacción de los sindicatos si se le ocurre fiscalizar las cuotas sindicales? ¿Cómo reaccionaría la Iglesia católica si decide que la educación que impartan las escuelas y universidades privadas sea laica?

Los riesgos de abusos de poder del líder carismático se hacen patentes cuando no se cuenta con una sólida estructura institucional que ponga



límites a su poder. No es posible olvidar que por cuestiones políticas se violó la autonomía del Instituto Federal Electoral (IFE) cuando se removió de su cargo a los consejeros por el supuesto fraude electoral de 2006. No son, sin embargo, como lo deja ver Tocqueville, las instituciones o las leyes las que determinan a los pueblos democráticos, sino las costumbres de sus pueblos, y pone como ejemplo a México, el cual, dice, a pesar de apropiarse de las leyes de Estados Unidos (sistema federal) no había logrado establecer un gobierno democrático (Tocqueville 1998, 303).

Finalmente, Jellinek ve en la incapacidad de los parlamentos para hacer adecuadamente sus funciones, tanto en el control de gobierno como en su función legislativa, un elemento más en el descontento hacia los sistemas parlamentarios. Incluso, una de las principales críticas que se venían realizando a los parlamentos desde mediados del siglo XIX era, precisamente, la incapacidad de hacer buenas leyes, al grado de que se llegó a proponer que se privara a los parlamentos del derecho de legislar.

Cien años después, la situación en el país no es muy diferente. De acuerdo con cifras de Integralia, en los dos primeros años de la LXI legislatura (2009-2011), se presentaron y turnaron a comisiones 2 mil 392 iniciativas en la Cámara de Diputados, de las que sólo se habían desahogado 12.4% (se aprobaron 199 y se desecharon 99). Esto significa que había 2 mil 94 iniciativas pendientes.

Para Jellinek, el control del gobierno, la labor más importante de los parlamentos, junto con la legislativa, no se cumplía en absoluto o se hacía de manera imperfecta. La responsabilidad política, como arma de control parlamentario, su participación en la administración financiera, el control presupuestario y el manejo de recursos públicos habían degenerado en algunos países en pura farsa, lo que provocó fuertes críticas hacia los parlamentos.

En la función de control parlamentario se hallan, tal vez, los principales motivos de descontento hacia los legisladores, pues es casi nula. La aprobación del presupuesto y de la cuenta pública se han convertido en monedas de cambio para las negociaciones y componendas. ¿Para qué

ha servido el juicio político en México? ¿Cuántos altos servidores públicos han sido sancionados por medio del juicio político o se ha decretado una declaración de procedencia? Es entonces cuando cobran sentido las palabras de Gabriel de Tarde, quien debido a la inmunidad parlamentaria encuentra en los parlamentos residuos de esa irresponsabilidad colectiva propia de los tiempos antiguos, en virtud de la cual un diputado o un senador no puede ser procesado sin la autorización de la asamblea de la que forma parte, como si ésta se considerase responsable con él.²³

No por nada el descontento e indignación hacia los legisladores ha llegado a cifras indignantes. De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional sobre Inseguridad 2009, realizada por el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad, los partidos políticos y los legisladores son las instituciones con menos grado de confianza, por debajo de las policías locales; 83% de las personas encuestadas dijeron tener poca o nada de confianza en los partidos políticos y 74% en los legisladores. Datos similares ofrece la encuesta de Latinobarómetro, en el sentido de que sólo 28% de la población confía en el Congreso, y 19%, en los partidos políticos.

No se puede perder de vista lo señalado por Jellinek, quien llegó a afirmar que, a pesar de que se había insistido en los defectos de los parlamentos y proclamado su declive hasta la saciedad, no creía que la desaparición de éstos resucitaría algún día a los poderes absolutos del pasado. Pues bien, no sólo resucitaron, sino que tomaron expresiones totalitarias inimaginables.

Resulta difícil pensar que en pleno siglo XXI existan gobiernos que piensen perpetuarse en el poder (Proceso 2011).²⁴ Hoy la frase quizá más famosa dentro de las ciencias políticas, escrita hace más de 260 años por el Barón de Montesquieu, debe ser recordada:

²³ Véase la nota al pie 9.

²⁴ Hugo Chávez declaró el 1 de octubre de 2011 que estaba listo para gobernar Venezuela hasta 2030, después de 12 años en el poder. “El año que viene yo estoy seguro que ustedes me van a reelegir presidente por seis años más. Y en 2019 que yo decía que me iba a ir, no me voy tampoco. 2019-2024, 2024-2030, para allá vamos con el favor de Dios y la Virgen”. De no haber fallecido, el 5 de marzo de 2013, podría haber estado en el gobierno hasta los 80 años.



Pero es una experiencia eterna, que todo hombre que tiene poder siente la inclinación de abusar de él, yendo hasta donde encuentra límites [...] Para que no se pueda abusar del poder es preciso que, por la disposición de las cosas, el poder frene al poder (Montesquieu 1993, 114).

Ahora bien, al igual que hace 100 años, hoy aparecen nuevas formas de poderes sociales que han sustituido al parlamento como el defensor de los intereses del pueblo, por lo que se puede afirmar que los tiempos en que la tribuna parlamentaria era el único lugar para influir en el gobierno han quedado atrás. Las redes sociales se han convertido en el único espacio privado de comunicación de las sociedades contemporáneas, cuya opinión, hasta ahora, es independiente de toda responsabilidad política y manipulación partidaria; capaces de derrocar gobiernos con más de 30 años en el poder; “monitory democracy”, en palabras de John Keane, quien ha defendido su hipótesis, al igual que lo hiciera Jellinek hace poco más de 100 años, acerca de la aparición de nuevos poderes sociales capaces de representar los derechos del pueblo de una manera más eficaz que los mismos parlamentos (Keane 2009, 3). Mientras que Jellinek hace alusión a la prensa y a las asociaciones y asambleas de todo tipo, como las de empresarios y trabajadores, Keane habla de nuevos mecanismos posparlamentarios, que ejercen un constante monitoreo y vigilancia a la labor de los poderes establecidos.

Los mexicanos pueden aprender mucho de las reflexiones de Jellinek acerca del desprestigio de los sistemas democráticos parlamentarios si saben leer la historia. Si hay algo que puede enseñar es que nada es estático, en particular las formas de gobierno. Si no se hace nada al respecto, el desprestigio de los diputados y senadores tendrá, tarde o temprano, consecuencias. ¿Cuáles? Ello dependerá del grado de tolerancia de una sociedad determinada, “a dónde llevará sólo lo sabrán algún día nuestros nietos” (Jellinek 1991, 91).

Fuentes consultadas

- Bou I Novensà, Marc y Macías-Aymar, Iñigo. 2005. "Democracia y desarrollo humano en América Latina... ¿una historia de desencuentro?". *Futuros*. 10. Disponible en <http://www.revistafuturos.info> (consultada el 21 de octubre de 2012).
- Bobbio, Norberto. 2004. *El futuro de la democracia*. México: FCE.
- Constant, Benjamín. 1989. *Escritos políticos*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Huntington, Samuel. 1994. *La tercera ola. La democratización a finales de siglo XX*. Barcelona: Paidós.
- ICESI. Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad, AC. Encuesta Nacional sobre Inseguridad 2009. Disponible en [http://alec.com.mx/uploads/links/96/U7._249_ICESI_-_Instituto_Ciudadano_de_Estudios_Sobre_la_Inseguridad,_A.C._\(2012-04-06_20-00-37\).htm](http://alec.com.mx/uploads/links/96/U7._249_ICESI_-_Instituto_Ciudadano_de_Estudios_Sobre_la_Inseguridad,_A.C._(2012-04-06_20-00-37).htm) (consultada el 18 de octubre de 2010).
- Integralia. Empresa de análisis y consultoría, dedicada al estudio y promoción de la transparencia y la rendición de cuentas. Disponible en <http://www.reportelegislativo.com.mx/publicaciones.html> (consultada el 25 de octubre de 2012).
- Jellinek, Georg. 1991. *Reforma y mutación de la Constitución*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- . 2000. *Teoría del Estado*. México: FCE.
- Keane, John. 2009. ¿Democracia monitorizada? La historia secreta de la democracia desde 1945. Conferencia pública para la Universitat Jaume I, Castelló de la Plana, España. 5 de febrero. Disponible en http://johnkeane.net/pdf_files/johnkeane_Democracia_monitorizada_5_feb_2009.pdf (consultada el 15 de octubre de 2012).
- Lassalle, Ferdinand. 1994. *¿Qué es una Constitución?* Barcelona: Ariel.
- Latinobarómetro. Opinión Pública Latinoamericana. Informe 2010. Disponible en <http://www.latinobarometro.org/latino/latinobarometro.jsp> (consultada el 22 de octubre de 2012).



- Malberg, Carré de. 2001. *Teoría general del Estado*. México: UNAM/FCE.
- Michels Robert. 2003. *Los partidos políticos, un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna*. Buenos Aires: Amorrortu editores.
- Mill, John Stuart. 2007. *Del gobierno representativo*. Madrid: Tecnos.
- Montesquieu. 1993. *Del espíritu de las leyes*. Madrid-Barcelona: Altaya.
- Mosca, Gaetano. 2004. *La clase política*. México: FCE.
- Ostrogorski, Moisei. 2008. *La democracia y los partidos políticos*. Madrid: Trotta.
- Proceso. 2011. "Anuncia Hugo Chávez que seguirá en el poder hasta el 2030". Revista Proceso en línea. Disponible en <http://www.proceso.com.mx/?p=282942> (consultada el 16 de mayo de 2013).
- Rouquié, Alain. 2010. *A la sombra de las dictaduras*. México: FCE.
- Schmitt, Carl. 1990. *Sobre el parlamentarismo*. Madrid: Tecnos.
- Sighele, Escipión. 1892. *La muchedumbre delincuente. Ensayo de psicología colectiva*. Madrid: Biblioteca de Jurisprudencia, filosofía e historia.
- Spencer, Herbert. 1884. *El individuo contra el Estado*. Valencia: F. Sempere y Compañía Editores.
- Tocqueville, Alexis de. 1998. *La democracia en América*. México: FCE.
- Vargas, Rosa Elvira. 2011. "La participación privada en México impulsará la economía: Peña Nieto". *La Jornada*, 10 de noviembre, sección Política.
- Vega, Pedro de. 1996. En torno a la crisis de las ideas de representación y de legitimidad en la democracia actual. En *La reforma del Estado. Estudios Comparados*, editores José Luis Soberanes, Diego Valadés y Hugo Concha, 11-46. México: UNAM.
- Verdú, Pablo Lucas. 1991. *Estudio preliminar, reforma y mutación de la Constitución*. Jellinek, Georg. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.